

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez para resolver sobre la admisión de la presente demanda.

Cali -Valle, 31 de julio de 2020

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Cali - Valle, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 76001-31-03-002-2020-00091-00

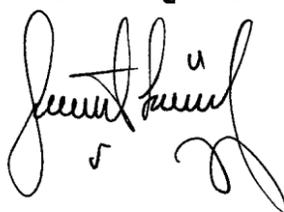
Revisada la demanda EJECUTIVA interpuesta por NICE PEOPLE CONSULTINGS S.A.S. contra ALERT LOGIC INC COLOMBIA S.A.S., encuentra el Despacho que de acuerdo al valor de las pretensiones y la cuantía establecida por el demandante en \$ 107.683.880, la presente demanda no alcanza la mayor cuantía, que para el año 2020, quedó establecida en \$ 131.670.450, por tal razón, y de conformidad con el art. 17 del C.G.P., compete el conocimiento de la misma al señor Juez Civil Municipal de esta localidad.

Sin mas consideraciones el juzgado,

R E S U E L V E:

- 1º RECHAZAR por competencia el presente proceso.
- 2º. REMÍTASE el proceso al señor Juez Civil Municipal en reparto, de Cali.
- 3º. CANCELESE su radicación y anótese su salida.

**NOTIFÍQUESE**



**VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA  
JUEZ**

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Cali, 5 DE AGOSTO DE 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 047 de esta misma fecha.-
El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO